

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 38** *RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2011, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Almacenistas de Patatas (código número 28000765011981).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Almacenistas de Patatas, suscrita por la comisión paritaria del mismo el día 28 de febrero de 2011; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, y en el Decreto 15/2010, de 18 de marzo, por el que se fusionan la Consejería de Empleo y Mujer y la Consejería de Inmigración y Cooperación de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de abril de 2011.—El Director General de Trabajo, PS (Orden 75/2011, de 18 de enero), la Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Acta

Por la parte patronal

Don Gregorio Jiménez.
Don Raúl Collado.

Por la parte social

Doña Raquel Blanco, CC OO.
Don Román Alonso, CC OO.
Don Francisco Arenas, UGT.
Doña Belén Fernández, UGT.

En Madrid, a 28 de febrero de 2011, se reúnen en los locales de Unipyme las personas que se relacionan, que constituyen la comisión paritaria del convenio colectivo del Sector de Almacenistas de Patatas de la Comunidad de Madrid.

El artículo 6 del convenio señala textualmente que “para el año 2010 se pacta un incremento en los conceptos económicos del convenio de un 1 por 100, con carácter retroactivo a 1 de enero de 2010. Las partes firmantes acuerdan que si el IPC real del año 2010 fuese superior al 1 por 100 pactado como incremento para el citado año, se procederá a regularizar la diferencia entre ambos en las tablas salariales, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2010”.

Dicha función revisora la encomienda el artículo 8 del convenio a esta comisión paritaria, y teniendo en cuenta que el IPC del período transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 ha sido del 3 por 100 procede llevar a cabo la revisión salarial contemplada en el citado artículo 6, en el porcentaje del 2 por 100.



En consecuencia, la nueva tabla salarial del año 2010 es la que se recoge en el Anexo a esta acta.

Por su parte, este mismo precepto convencional señala que la subida salarial para el año 2011, será del 1,5 por 100 sobre la tabla salarial de 2010, una vez efectuada la revisión, si procede.

Consecuentemente, sobre las tablas del año 2010 revisadas a que antes se ha aludido, las tablas salariales del año 2011, son las que se recogen en el referido Anexo.

Seguidamente, se acuerda remitir esta acta y las nuevas tablas salariales a la autoridad laboral, a efectos de su registro y ulterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, se designa como autorizado para realizar todas las gestiones necesarias para el registro y publicación de la citada revisión e incremento salarial a cualquiera de las personas firmantes de esta acta.

Y, sin nada más que tratar, leída el acta, se levanta la reunión en el lugar y fecha antes indicados.

ANEXO

TABLAS SALARIALES INICIALES AÑO 2010

A.- Salarios mensuales y bienios

Categorías	Bases mensuales (euros)	Bienios (euros)
Ayudantes titulados	1.119,08	27,97
Jefe administrativo	1.119,08	27,97
Jefe sección mercantil	952,41	23,81
Jefe de almacén	952,41	23,81
Jefe sección administrativa	952,41	23,81
Cajero contable	952,41	23,81
Oficial administrativo 1ª s. dirección	879,67	21,99
Oficial administrativo 2ª	851,47	21,29
Auxiliar administrativo	847,97	21,20
Aspirante hasta dieciocho años-aprend.	599,00	14,98
Agentes representantes	869,79	21,74
<i>Profesionales de oficio:</i>		
Capataz	879,67	21,99
Oficial de 1ª chófer	879,67	21,99
Oficial de 2ª chófer	851,47	21,29
Mozo especializado	847,97	21,20
Envasador	847,97	21,20
Cosedor de sacos	847,97	21,20
Cobrador	847,97	21,20
Ordenanza	847,97	21,20
Mozo	847,97	21,20
Personal de limpieza	847,97	21,20
Aprendiz hasta dieciocho años	599,00	14,98

B.- Salarios anuales

Categorías	Total anual (euros)
Ayudantes titulados	16.786,20
Jefe administrativo	16.786,20
Jefe sección mercantil	14.286,15
Jefe de almacén	14.286,15
Jefe sección administrativa	14.286,15
Cajero-contable	14.286,15
Oficial administ. 1ª s. direc.	13.195,05
Oficial administrativo 2ª	12.772,05
Auxiliar administrativo	12.719,55
Aspirante hasta 18 años-aprend.	8.985,00
Agentes representantes	13.046,85
<i>Profesionales de oficio:</i>	
Capataz	13.195,05
Oficial de 1ª chófer	13.195,05
Oficial de 2ª chófer	12.772,04
Mozo especializado	12.719,55
Envasador	12.719,55
Cosedor de sacos	12.719,55
Cobrador	12.719,55
Ordenanza	12.719,55
Mozo	12.719,55
Personal de limpieza	12.719,55
Aprendiz hasta 18 años	8.985,00

C.- Jubilaciones anticipadas

	Euros
-Sesenta años	8.319,52
-Sesenta y un años	7.072,07
-Sesenta y dos años	5.824,06
-Sesenta y tres años	4.576,04
-Sesenta y cuatro años	3.328,02

D.- Dietas

Dietas:

- a) Pernoctando: 30,66 euros/día
- b) Sin pernoctación pero comiendo fuera de casa por razón del trabajo: 13,18 euros

TABLAS SALARIALES INICIALES AÑO 2011**A.- Salarios mensuales y bienios**

Categorías	Bases mensuales (euros)	Bienios (euros)
Ayudantes titulados	1.135,87	28,39
Jefe administrativo	1.135,87	28,39
Jefe sección mercantil	966,70	24,17
Jefe de almacén	966,70	24,17
Jefe sección administrativa	966,70	24,17
Cajero contable	966,70	24,17
Oficial administrativo 1ª s. dirección	892,87	22,32
Oficial administrativo 2ª	864,24	21,61
Auxiliar administrativo	860,69	21,52
Aspirante hasta dieciocho años-aprend.	607,99	15,20
Agentes representantes	882,84	22,07
<i>Profesionales de oficio:</i>		
Capataz	892,87	22,32
Oficial de 1ª chófer	892,87	22,32
Oficial de 2ª chófer	864,24	21,61
Mozo especializado	860,69	21,52
Envasador	860,69	21,52
Cosedor de sacos	860,69	21,52
Cobrador	860,69	21,52
Ordenanza	860,69	21,52
Mozo	860,69	21,52
Personal de limpieza	860,69	21,52
Aprendiz hasta dieciocho años	607,99	15,20

B.- Salarios anuales

Categorías	Total anual (euros)
Ayudantes titulados	17.038,05
Jefe administrativo	17.038,05
Jefe sección mercantil	14.500,50
Jefe de almacén	14.500,50
Jefe sección administrativa	14.500,50
Cajero-contable	14.500,50
Oficial administ. 1ª s. direc.	13.393,05
Oficial administrativo 2ª	12.963,63
Auxiliar administrativo	12.910,34
Aspirante hasta 18 años-aprend.	9.119,85
Agentes representantes	13.242,60
<i>Profesionales de oficio:</i>	
Capataz	13.393,05
Oficial de 1ª chófer	13.393,05
Oficial de 2ª chófer	12.963,60
Mozo especializado	12.910,35
Envasador	12.910,35
Cosedor de sacos	12.910,35
Cobrador	12.910,35
Ordenanza	12.910,35
Mozo	12.910,35
Personal de limpieza	12.910,35
Aprendiz hasta 18 años	9.119,85

C.- Jubilaciones anticipadas

	Euros
-Sesenta años	8.444,31
-Sesenta y un años	7.178,15
-Sesenta y dos años	5.911,42
-Sesenta y tres años	4.644,68
-Sesenta y cuatro años	3.377,94

D.- Dietas

Dietas:

- a) Pernoctando: 31,12 euros/día
- b) Sin pernoctación pero comiendo fuera de casa por razón del trabajo: 13,38 euros

(03/18.473/11)